

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCON, 01 OCT 2020

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO N°

1907.

VISTOS:

a) El Decreto N°25 de fecha 15 de septiembre de 2020 que contiene la Modificación Presupuestaria incorporando los fondos correspondientes al Proyecto de Conservación de zócalo de Playa Amarilla en la cuenta Proyectos 3102 317.

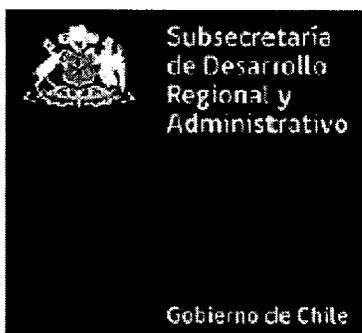
b) La Resolución Exenta N°4989 de fecha 23/07/2020 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que informa sobre el Proyecto de Conservación de zócalo de Playa Amarilla y la asignación los recursos correspondientes al Proyecto de Conservación de zócalo de Playa Amarilla, de la comuna de Concón que prueba fondos por \$ 30.794.013, para su ejecución.

c) El Convenio de Transferencia para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Conservación de zócalo de Playa Amarilla.

d) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la Resolución Exenta y los documentos Técnicos que respaldan dicha resolución que contiene los documentos señalados en la letra b) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, según se detalla:



APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/
LINEA TRADICIONAL 2020, COMUNA DE CONCÓN.
(E14755/2020)
RESOLUCION EXENTO N°: 4089/2020
Santiago, 23/07/2020

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 04 del Programa 03, de esta Subsecretaría, de la Ley N° 21.192, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; el Decreto N° 258, del año 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020, asociada al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.840, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

La misma Glosa señala que mediante Resolución de esta Subsecretaría, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de estos recursos en el mes de diciembre del año 2019, en proporción directa al número de desempleados de la región y de comunas de cada una de ellas.

2. Que, la misma Glosa agrega en su literal b.1 que "Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, a más tardar durante el mes de febrero del año 2020, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos entre las comunas", lo que en este caso particular se concretó en Acuerdo N°9716, del 13 de enero de 2020, del Consejo Regional de Valparaíso, y en Oficio N° 31/12/ 1729, del 13 de julio de 2020, del Intendente de la Región de Valparaíso, documentos que se adjuntan al presente acto administrativo, que dispone como beneficiaria a la Municipalidad de Concón.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-B-2020-78	CONSERVACION DE ZOCALO PLAYA AMARILLA	CONCÓN	2020	30.794.013

ARTICULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE, el gasto que demande la destinación de recursos a que se refiere la tabla con la individualización del proyecto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020. En caso de quedar un saldo pendiente para el año presupuestario siguiente, dicho saldo se

SUBDERE SGDOC

imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2021 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Concón deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de La República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A INTENDENTE REGIÓN DE VALPARAÍSO, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CONCON



C/75

JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Subsecretario
Gabinete

JMV/ / HSH/ CAC/ MEM/ PCM/ MPM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

2. DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

SRG/mcg.

Distribución:

1. Subdere V Región
2. Secretaría Municipal
3. Asesoría Jurídica
4. Control
5. DAF-Contabilidad
7. SECPLAC () N° 111



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado